

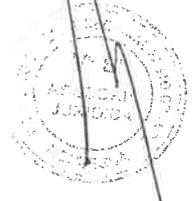
N° : 075-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 25 de febrero del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE



VISTO: Requerimiento N° 1550 - 2019, Solicitud de Cotización N° 001330, Orden de Servicio N° 0550 - 2019, Recibo Factura Manual N° 001-003544, Formato de Conformidad de Servicios, Informe N° 1652-2019-GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 227-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, informe N° 70-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 152-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 00550- 2019, con registro SIAF N°2908 , a favor de COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL, por el monto de Dos Mil Ciento Sesenta 00/100 soles (S/. 2,160.00) Soles.



CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.



Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".



Que, en fecha 28 de noviembre del año 2019, la Gerencia genera el Requerimiento N° 001550 - 2019, para el "SERVICIO DE RECARGA DE GAS DOMESTICO DE 45 KG/ 12 BALONES DE 45 KG. C/U", para la Meta Presupuestal N° 004 -"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DEL PERPG".



Que, con Solicitud de Cotización N° 001330 de fecha 03/12/2019, se presentó el postor COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL.



Que, con Factura Manual N° 001-003544 de fecha 16 de diciembre del 2019 del proveedor COMERCIO INVERSIONES E&M E.I.R.L., correspondiente a la O.S N° 550-2019 para el "SERVICIO DE RECARGA DE GAS DOMESTICO DE 45 KG/ 12 BALONES DE 45 KG. C/U", para la Meta Presupuestal N°004 -"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DEL PERPG" con registro SIAF N° 2908, por el monto de Dos Mil Ciento Sesenta 00/100 soles (S/. 2,160.00) Soles, siendo pago único.

N° : 075-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 25 de febrero del 2020



Que, con Formato de Conformidad de Servicios de fecha 18 de diciembre del 2019, se procede a dar conformidad del servicio solicitado por parte de la Gerencia de Infraestructura, correspondiente a la O.S N° 550-2019 para el **"SERVICIO DE RECARGA DE GAS DOMESTICO DE 45 KG/ 12 BALONES DE 45 KG. C/U"**, para la Meta Presupuestal N° 004 -**"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DEL PERPG"** con registro SIAF N° 2908, por el monto de **Dos Mil Ciento Sesenta 00/100 soles (S/. 2,160.00) Soles, siendo pago único.**



Que, con Informe N° 1652-2019-GEINFRA-PERPG/GRM., de fecha 27 de diciembre del 2019, la Gerencia de Infraestructura, comunica a Gerencia General la Conformidad del **"SERVICIO DE RECARGA DE GAS DOMESTICO DE 45 KG/ 12 BALONES DE 45 KG. C/U"**, según O/S N° 00550 con SIAF N° 2908 a nombre de **COMERCIO INVERSIONES E&M E.I.R.L.** por el importe de **Dos Mil Ciento Sesenta 00/100 (S/. 2,160.00) soles**, todo ello de acuerdo a lo informado en el informe N° 611-2019-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM.



Que, con Informe N° 227-2020-GEINFRA/PERPG/GRM., de fecha 06 de febrero del 2020, la Gerente de Infraestructura solicita Certificación Presupuestal para Reconocimiento de Deuda, referente a la O.S N° 550-2019 para el **"SERVICIO DE RECARGA DE GAS DOMESTICO DE 45 KG/ 12 BALONES DE 45 KG. C/U"**, para la Meta Presupuestal N°004-**"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DEL PERPG"** con registro SIAF N° 2908, por el monto de **Dos Mil Ciento Sesenta 00/100 soles (S/. 2,160.00) Soles, siendo pago único.** Y a la vez solicita se derive a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal y luego sea aprobado bajo acto Resolutivo.



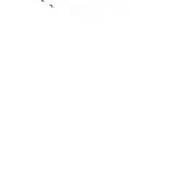
Que, con informe N° 70-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 12 de febrero del 2020, la (encargada) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 005-2020, emitida por esta Oficina, a solicitud del área usuaria con la Meta 008 **"Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG"**, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, Especifica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios.



Que, mediante Memorandum N° 152-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, en fecha 17 de febrero del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente para la emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 550-2019.



Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.



Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.



N° : 075-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 25 de febrero del 2020

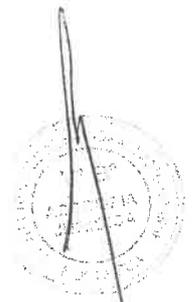
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la Orden de Servicio N° 550-2019 para el "SERVICIO DE RECARGA DE GAS DOMESTICO DE 45 KG/ 12 BALONES DE 45 KG. C/U", con registro SIAF N° 2908, a favor del proveedor COMERCIO INVERSIONES E&M E.I.R.L., por el monto de Dos Mil Ciento Sesenta 00/100 soles (S/. 2,160.00) Soles, siendo pago único, el cual será afectado a Meta Presupuestal N° 008 "Operación y mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG" por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica 2.6.81.43.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
GERENTE GENERAL
[Signature]
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL